Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 301

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . .	5	Un mes . .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año . .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.193

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 23 de Septiembre último y correspondiente al número 228 fué publicada una Circular de este Gobierno civil transcribiendo otra del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en la que se dictaban normas encaminadas a que las Corporaciones locales procedieran al cumplimiento del Decreto de 17 de Mayo del año en curso, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Junio), y como complementario del Reglamento a que se refiere la Orden de 30 de Agosto siguiente, («Boletín Oficial del Estado» de 15 de Septiembre), con la finalidad de obtener auxilio para la redacción de proyectos y ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

No es preciso encarecer la extraordinaria importancia y transcedencia que para los Municipios encierran dichos Decretos y Reglamento, muy principalmente en lo que a Sanidad atañe.

En su consecuencia, y obedeciendo a órdenes e instrucciones de la Superioridad, confirmatorias y ampliatorias de las anteriores, nuevamente y por medio de esta Circular, he acordado excitar el celo de los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que por los respectivos Ayuntamientos, se preste al asunto de referencia todo género de atención e interés, dada la trascedencia innegable y evidente que entraña, para que se traduzca en resultados eficaces y positivos la campaña que se inspira en los principios y normas dadas por la Dirección General de Administración local, para lograr la concesión de tales auxilios para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones, debiendo reiterar a dichos organismos locales que en este Gobierno civil, se ha establecido un Negociado de información para resolver las consultas que puedan producirse en esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 16 de Diciembre de 1940. El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras.*

Circular núm. 4.194

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación comunica a este Gobierno civil que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se ha concedido el Excequatur como Consul de La Gran Bretaña en Sevilla, con jurisdicción en Cádiz (excepto el territorio de Ceuta) Huelva, Sevilla, Córdoba, Badajoz y Cáceres, al señor Cecil Charles Arthur Lee.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Diciembre de 1940. —El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras.*

Circular núm. 4.195

Con esta fecha concedo autorización a don José Navarro Gracia Mena, vecino de esta capital, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de veneno en las fincas de su propiedad denominadas «Maravillas Altas y Bajas» y «Harriero» del término municipal de Adamuz, con objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existen.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Diciembre de 1940. —El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras.*

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.107

Lista definitiva de aspirantes a servir Escuelas interinamente, formada de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Orden de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del día 26).

HEMBRAS

Comprendidas en el caso cuarto.—Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos.

1.—D.ª Anunciación Moraño Sánchez. Fué encarcelada, asesinado su padre, expulsada de su domicilio y saqueado totalmente este.

2.—D.ª M.ª de la Luz García Seco. Perseguida por los rojos, haber sufrido vejámenes graves y asesinado su padre.

3.—D.ª Eulalia E. Moreno Perales. Perseguida por los rojos y saqueado su domicilio.

Comprendida en el caso quinto. Ser familiar de un muerto o mutilado en esta campaña, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere el que haya perdido el mayor número de familiares.

4.—D.ª Francisca Alonso Cano. Haber sufrido la pérdida de un hermano en el frente de batalla.

5.—D.ª María Ortega Berní. Pérdida de dos primos hermanos a consecuencia de heridas ocasionadas por el enemigo.

Comprendidas en el caso sexto. Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de barbarie.

6.—D.ª Angela Narváez Nieves. Su marido fué asesinado por los rojos.

7.—D.ª Enriqueta Tiscar Frías. Sufrió la pérdida de cinco primos y cuatro sobrinos, asesinados por los rojos.

8.—D.ª Encarnación Higuera Fernández. Sufrió la pérdida de tres familiares asesinados por los rojos.

9.—D.ª Elvira Morillo Rodríguez. Sufrió la pérdida de un tío suyo por asesinato.

10.—D.ª Carmen Espejo Carmona. Sobrina de don Leoncio Carmona Jiménez, asesinado por los marxistas en el pueblo de Almodóvar del Río.

11.—D.ª Rosa Cuadrado Molina. Su primo hermano Andrés Cuadrado Rivera, fué asesinado en Madrid y su padre murió a consecuencia de las persecuciones.

12.—D.ª María de los Dolores García del Prado y Ruiberriz de Torres. Fueron asesinados un tío político y un primo hermano.

13.—D.ª María del Pilar García del Prado y Ruiberriz de Torres. Las mismas pérdidas que la anterior.

Comprendidas en el caso octavo. Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

14.—D.ª Josefa Esteban Ares. Le han sido destruídos sus muebles y ropas, y se llevaron ganados y granos.

15.—D.ª Filomena Muñoz González. Su padre ha sufrido grandes pérdidas económicas en las fincas de su propiedad.

Comprendidas en el caso décimo. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales.

16.—D.ª Ascensión Roca Caracuel, 8 años, 7 meses y 9 días.

17.—D.ª Asunción Peña Fernández, 6 años, 8 meses y 14 días.

18.—D.ª Justa C. Alonso Sánchez, 6 años, 6 meses y 20 días.

19.—D.ª Brígida del Pino Balsera, 5 años, 8 meses y 23 días.

20.—D.ª Rafaela Páez y Páez, 5 años, 8 meses y 2 días.

21.—D.ª Juliana Arjona Sánchez, 4 años, 10 meses y 9 días.

22.—D.ª Macrina E. Bravo Rodríguez, 4 años, 10 meses y 8 días.

23.—D.ª Josefa Vizo Guerrero, 3 años, 9 meses y 19 días.

24.—D.ª María de la Paz del Pino Molina, 3 años, 4 meses y 10 días.

25.—D.ª Julia Gisbert Alonso, 3 años, 3 meses y 22 días.

26.—D.ª Maria Navarro Gómez, 3 años, 1 mes y 22 días.

27.—D.ª María de los Angeles Padilla y Medina, 3 años, y 24 días.

28.—D.ª Josefa Ríos Márquez, 2 años, 9 meses y 16 días.

29.—D.ª Josefa Márquez Zurita, 2 años, 8 meses y 20 días.

30.—D.ª Concepción Cobos Hervas, 2 años, 3 meses y 24 días. Nació 1-7-1912.

31.—D.ª Regina García Muñoz, 2 años, 3 meses y 24 días. Nació 21-8-1912.

32.—D.ª Rafaela Gómez Jurado, 2 años, 2 meses y 9 días.

33.—D.ª Carmen Gómez Pulgarín, 2 años, 1 mes y 21 días.

34.—D.ª Emerenciana Sevilla Casamayor, 1 año, 8 meses y 27 días.

35.—D.ª Guadalupe Moreno Pedrajas, 1 año, 8 meses y 23 días.

36.—D.ª Sacramento Amador López, 1 año, 7 meses y 23 días.

37.—D.ª Carmen Escribano Gutiérrez, 1 año, 5 meses y 25 días.

38.—D.ª Dolores Valero Pérez, 1 año, 4 meses y 22 días.

39.—D.ª Juliana Díez Hernández, 1 año, 4 meses y 13 días.

40.—D.ª Concepción Delgado Aroca, 1 año, 3 meses y 6 días.

41.—D.ª Joaquina Vargas López, 1 año, 2 meses y 8 días.

42.—D.ª Dolores Pérez Losada, 1 año y 6 días.

43.—D.ª Carmen Torres Osuna, 11 meses y 29 días.

44.—D.ª Josefina Alcalá Lucena, 11 meses y 7 días.

45.—D.ª Rosalía Aguilar Priego, 8 meses y 12 días.

46.—D.ª Tomasa Muñoz López, 7 meses y 10 días.

47.—D.ª Juliana Arcos Campos, 3 meses y 21 días.

48.—D.ª Gumersinda D. Pérez López, 27 días.

49.—D.ª Carmen Chacón Casas, 16 días.

50.—D.ª María Jesús Reina Villar, 15 días.

51.—D.ª Luisa Povedano Uranga, 11 días.

52.—D.ª Isabel H. Mendoza de la Torre, 2 días.

Comprendidas en el caso undécimo.—Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y en caso de empate en la mayor edad.

53.—D.ª Dolores García Ortega, 11-2-1916.

54.—D.ª Rafaela Ordóñez Corpas, 22-9-1932.

55.—D.ª María Amelia Pérez Baena, 30-9-1933.

56.—D.ª Rosario Cabrera Ferrero, 25 5 1934.

Ministerio de Cultura 2024

57.—D.ª Balbina González Murillo, 23 9-1934.
58.—D.ª Rosario Hornero Rubio, 19-1-1935.
59.—D.ª Manuela Sánchez Sánchez, 23-9-1935.
60.—D.ª Antonia Jiménez Roldán, 30 9-1935.
61.—D.ª Rosario Carabaza Garcia, 30 9-1936.
62.—D.ª Carmen Sánchez Cabello, 12 6 1937.
63.—D.ª Rosario Sánchez Cabello, 29 9-1937.
64.—D.ª Amparo Villanueva Santana, 30-9 1937.
65.—D.ª Rafaela Bravo Torres, 29-1-1939.
66.—D.ª Amelia Luque Jiménez, 9 6-1939.

En el plazo de quince días laborables pueden presentarse reclamaciones contra esta lista provisional ante esta Junta provincial formulada por medio de instancia razonada acompañada de los documentos justificativos del derecho que alegue, advirtiéndose quedarán definitivamente excluídas aquellas que no hayan completado la documentación y que se les tiene pedida para evitarles los perjuicios consiguientes.

Córdoba 5 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Manuel Guerra.—Visto Bueno: El Presidente, P. García Conejero.

Banco Vitalicio de España

Núm. 4.227

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 117.203 y el adicional número 52.159 que libró el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA a don Francisco Fernández Torres, en uno de Febrero de mil novecientos veintisiete, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose duplicado.

Barcelona doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Por el Banco Vitalicio de España, Firma ilegible.—Director General.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 4.003

MINAS **Número 9.597**

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Sdad. Española de Construcciones Electro-Mecánicas vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Noviembre 1940, solicitando se le concedan 28 pertenencias de la mina denominada «Dionisio», de mineral Berilo, sita en el término de Villaviciosa y Llano del Vacar, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Diciembre de 1940 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la primera alcantarilla que existe en la carretera en construcción entre la estación de El Vacar y el pueblo de Villaviciosa y desde dicho punto en dirección N.38°E. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca en dirección E.38°S. se medirán 200 metros y 2.ª estaca; de 2.ª estaca en dirección S.38°O. se medirán 400 metros y 3.ª estaca; de 3.ª estaca en dirección O.38°N. se medirán 700 metros y 4.ª estaca; de 4.ª estaca en dirección N.38°E. se medirán 400 metros y 5.ª estaca; de 5.ª estaca en dirección E.38°S. se medirán 500 metros llegando a la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS **Número 9.598**

Núm. 4.003

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por La Sdad. Española de Construcciones Electro-Mecánicas, vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Noviembre 1940, solicitando se le concedan 136 pertenencias de la mina denominada «Segunda Esmeralda», de mineral Berilo, sita en el término de Espiel y paraje llamado Arroyo Algarrobillo y Sierra de Don Domingo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Diciembre de 1940 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón del kilómetro 8 de la carretera que vá desde el pueblo de Villaviciosa a la estación de Alhondiguilla, y desde dicho punto de partida, en dirección E.37°S, se medirán 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección N.37°E. 600 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección O.37°N. 2.000 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección S.37°O. 800 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección E.37°S. 800 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección N.37°E. 200 metros; de 6.ª estaca a punto de partida E.37°S. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 136 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.092

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Casanova Jordano, en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 28 de Junio de 1940 que dejó sin efecto la cuota girada por el Ayuntamiento de Baena, por el arbitrio de inquilinato al vecino don Francisco Eguíaz Castillejo, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 28 de Noviembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.777

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que después se reseñará, propiedad de don Francisco Chaparro Gallardo, vecino de Puente-Genil, desaparecidos del sitio Establecimiento de comestibles, terminado de instalado en calle Trabajo, 49 el día 9 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 148 de 1940 por robo.

Señas

De 80 a 90 kilos de garbanzos, un kilo de atún, dos pares de alpargatas, tres kilos de azúcar, tres latas de atús de ciento cincuenta gramos cada una y ocho pesetas en efectivo.

Dado en Aguilar de la Frontera 18 de Noviembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.778

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se reseñarán propiedad de Juan Antonio Morales Rivas, vecino de Puente Genil, desaparecidos del sitio "Casilla de Julia", término de dicha villa, el día 10 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 150 de 1940 por hurto.

Señas

Once cerdos de tres meses de edad, colorados, con marcas en ambas orejas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Noviembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LUCENA

Núm. 3.779

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación para que por medio de sus agentes se proceda a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos las caballerías que después se reseñarán, hurtadas al vecino de esta población Antonio Polo Muriel, hecho ocurrido en la madrugada del 14 al 15 del actual de una cuadra existente en su domicilio Ventorrillo de La Botella, de este término, así como en la busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán ingresados en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 93 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 18 de Noviembre de 1940.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de las caballerías

Mulo capón, de 4 años, menos de la marca, castaño oscuro, atiende por "Valeroso", con el hierro de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda.

Mulleta quinceña, castaña clara con menos de la marca y sin hierros.

Núm. 3.780

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, de siete correas de transmisión, tres de ellas, de unos siete centímetros de ancho por ocho metros de longitud, y las otras cuatro de unos doce centímetros e igual longitud que las anteriores, hurtadas a doña Teresa Sanmartín Contreras e hijas, de su finca Caserío de Mora de este término, entre los días 30 del pasado Octubre al 6 del corriente mes, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 94 de este año.

Dado en Lucena a 18 de Noviembre de 1940.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

BUJALANCE

Núm. 4.125

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido en proveído de hoy dictado en autos juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Manuel González Peralbo, contra los herederos desconocidos e inciertos del difunto don Rafael del Río Castellano, sobre cobro de pesetas, por la presente se requiere a dichos herederos cuyo paradero se ignora con el fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad respectivos al haza sexta del segundo trance del cuarto del Ricón de Belmonte, Dehesón y término de Cañete de las Torres, de dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos de tierra, y un trozo de tierra calma nombrado Etefanías en el ruedo de esta ciudad y sitio del Barrero de Frías, de seis celemines de cuerda, que han sido embargadas en dichos autos, previniéndoles que si no verifican tal presentación les parará el perjuicio que proceda.

Bujalance cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.150

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Carmen García Delgado, de treinta y cinco años, natural y vecina de esta, hija de José y de Francisca, el doce de Noviembre último, habiendo solicitado la declaración de herederos su viudo Luis Velasco Serrano, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Priego de Córdoba diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera instancia, Firma ilegible.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA